

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA N° 3311 SUMARIO

**DECRETON° 4820:** Se ordena la implementación de un conjunto de acciones organizativas orientadas a la transformación integral del Gobierno Bolivariano de Aragua.

### JOANANORELIS SÁNCHEZ GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

#### CONSIDERANDO

Que la Gobernadora del Estado tiene la potestad de fijar la organización y funcionamiento del Gabinete de Gobierno, con el objeto de garantizar el ejercicio eficaz de sus competencias y su adaptabilidad a los requerimientos que imponen las políticas públicas cuya consideración y aprobación le corresponde.

#### CONSIDERANDO

Que en pro de lograr una gestión eficiente y eficaz para el cumplimiento de las metas y programas propuestos, es necesario establecer las bases de la innovación organizacional dentro del **GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, que permita la transformación integral de la Administración Pública estatal y el seguimiento constante de la acción gubernamental.

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria de las Siete Transformaciones (7T) es una estrategia gubernamental impulsada por el presidente Nicolás Maduro en Venezuela, consolidada como Ley Orgánica. Este plan busca orientar el desarrollo económico y social del país hasta el año 2030, estableciendo un modelo integral de gestión pública en el estado Aragua, como es el Plan de las Siete Transformaciones de

---

la Aragüesidad.

### **CONSIDERANDO**

Que el plan abarca siete transformaciones fundamentales, cada una enfocada en un aspecto estratégico del desarrollo nacional:

1. **Transformación económica.**
2. **Ciudades Humanas. Infraestructura y Servicios Públicos.**
3. **Seguridad Ciudadana y Defensa.**
4. **Social. La Protección y Desarrollo Social.**
5. **Política. Transformación Política y Poder Popular. Los nuevos métodos del Gobierno Revolucionario.**
6. **Ecosocialismo, Ciencia y Tecnología.**
7. **Geopolítica. La geopolítica de paz e integración.**

Este plan fortalece la soberanía nacional, promueve el bienestar social y garantiza un desarrollo sostenible y equitativo. Además, se han establecido Agendas Concretas de Acción (ACA) 2030, en los circuitos comunales y comunas como un método para la planificación estratégica en cada estado.

### **CONSIDERANDO**

Que el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, estableció cinco líneas estratégicas de trabajo para los gobernadores y gobernadoras:

1. **Reimpulso de las Salas del 1×10 del Buen Gobierno y las Brigadas Comunales Militares para la Educación y la Salud (Bricomiles),**
  - o Fortalecimiento de los mecanismos de atención directa a las comunidades.
  - o Optimización de los servicios públicos esenciales.
2. **Afianzar las Salas de AutoGobierno y el nuevo método de gestión para atender los proyectos comunales**
  - o Promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones.
  - o Implementación de proyectos comunales para el desarrollo local.
3. **Alineación de las acciones, recursos y políticas de las Misiones y Grandes Misiones de la Revolución**
  - o Coordinación de programas sociales para garantizar el bienestar de la población.
  - o Expansión de los beneficios de las misiones en el estado.
4. **Fortalecimiento de la economía real y productiva y acabar con los vestigios de la guerra económica en el estado.**

- o Impulso de la producción nacional y el emprendimiento.
- o Creación de estrategias para fortalecer la economía regional.

### **5.Consolidación de la paz y la justicia, la tranquilidad y la estabilidad territorial**

- o Fortalecimiento de la convivencia social y el desarrollo comunitario.
- o Consolidar la lucha contra el narcotráfico, la corrupción y el terrorismo.

Estas líneas estratégicas buscan **transformar la gestión gubernamental** y fortalecer el vínculo entre el gobierno y el pueblo.

### **DECRETA**

#### **Artículo 1.**

Se ordena la implementación de un conjunto de acciones organizativas orientadas a la transformación integral del Gobierno Bolivariano de Aragua. Estas acciones estarán dirigidas a fortalecer la eficiencia, transparencia y participación ciudadana en la gestión gubernamental, promoviendo una administración pública más efectiva y comprometida con el bienestar de la población aragüesa.

#### **Artículo 2.**

Para los fines previstos, en el artículo anterior, se adoptarán medidas estratégicas que incluyan la transformación de los órganos y entes gubernamentales, la optimización de los procesos administrativos, la digitalización de los servicios, así como el impulso de mecanismos de consulta y participación popular. Asimismo, se fomentará la capacitación y profesionalización del talento humano, garantizando un desempeño óptimo y alineado con los principios de la revolución bolivariana.

#### **Artículo 3:**

Se dispone un período de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, el cual podrá ser prorrogado de ser necesario. Durante este lapso, las máximas autoridades del Gobierno Bolivariano de Aragua deberán emprender las acciones administrativas y jurídicas pertinentes para la implementación de procesos

---

sustantivos y de apoyo, con el propósito de adecuar sus estructuras institucionales a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los nueve (09) días del mes junio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06  
de junio de 2025